

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

5951 RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2008, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se corrigen errores en la de 26 de febrero de 2008, por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el Consejo Superior de Deportes.

Advertidos errores en la Resolución de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, de 26 de febrero de 2008, por la que se convoca concurso específico de méritos para cubrir puestos de trabajo en el organismo («BOE» número 61, de 11 de marzo), se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 14399, en el puesto convocado con número de orden 13 «Jefe Sección Registro e Información al Público N22»:

Columna «Funciones»: Debe suprimirse la primera función: «Coordinación y control de expedientes de contratos de los servicios comunes del organismo.»

Debe añadirse: «Recepción y tramitación de la documentación de entrada y salida en el organismo.»

Columna «Méritos»: Debe añadirse: «Experiencia en la gestión de registros informatizados y en administración electrónica.»

Columna «Cursos de Formación»: Debe de suprimirse el último: «Sorolla».

En la página 14412, en el puesto convocado con número de orden 39 «Jefe Servicio Atención del Deportista de Alto Nivel», en la columna «Admón.», donde dice: «4»; debe decir: «A4».

Estas correcciones de errores reabren, sólo para los puestos afectados, el plazo de quince días hábiles para presentación de solicitudes, a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», establecido en la base segunda.1 de la convocatoria.

Asimismo, en la página 14412, en el puesto convocado con número de orden 38 «Jefe Servicio de Subvenciones», en la columna «Código Puesto», donde dice: «5072710»; debe decir: «5072711». Esta corrección no comporta la ampliación del plazo de presentación de solicitudes, por no limitar la participación de los interesados en este concurso.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 9.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 27 de marzo de 2008.—El Presidente del Consejo Superior de Deportes, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), la Directora General de Infraestructuras Deportivas, Inmaculada Martín-Caro Sánchez.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

5952 ORDEN TAS/897/2008, de 18 de marzo, por la que se convoca proceso selectivo para acceso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 66/2008, de 25 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 30), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el 2008 y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» del 15), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 284, de 27 de noviembre de 2007).

Bases específicas

1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir 650 plazas del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social, Código 1616, por el sistema de promoción interna, de las comprendidas en el artículo 6 del Real Decreto 66/2008, de 25 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 30). Del total de plazas se reservarán treinta y tres para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva de discapacitados se acumularán a las generales de promoción interna.

De conformidad con lo establecido en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, los interesados deberán formular la correspondiente petición en la solicitud de participación, en la que reflejarán sus necesidades específicas.